

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 031-2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 02 ABR. 2025

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA
SOLIDARIDAD

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 32-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 01 de abril del 2025, Informe N° 74-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 2 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad — SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Artículo 212.- Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 32-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 1 de abril del 2025, se aprecia que, en el Artículo Segundo del SE RESUELVE, menciona lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Coordinación Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de San Juan de Lurigancho, al MC Jorge Luis Guerra Chávez, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Trabajadores Hospital del Niño del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, siendo su primer día en el cargo el 02 de abril del 2025; (...).";

Que, mediante Informe N° 74-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 02 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, de la revisión de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 032-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 01 de abril del 2025, aprecia que, se ha incurrido en un error material, toda vez que, correspondía Encargar las funciones de Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Trabajadores Hospital del Niño del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, al MC Jorge Luis Guerra Chávez, en adición a sus funciones como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de San Juan de Lurigancho del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; por lo que, considera DEBIDAMENTE DEBERIA realizar la Rectificación De Oficio del error material incurrido en el Artículo Segundo del SE RESUELVE de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 32-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 01 de abril del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a los considerandos expuestos y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Artículo Segundo del SE RESUELVE de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 32-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 01 de abril del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, quedando de la forma siguiente:

"SE RESUELVE

(...)

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de **Coordinador Ejecutivo del Centro Médico Trabajadores Hospital del Niño del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL**, al MC Jorge Luis Guerra Chávez, en adición a sus funciones como **Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de San Juan de Lurigancho del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL**, siendo su primer día en el cargo el 2 de abril del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución"

(...)"

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Dra. MERCY JANETH GASTANADUI ALVAREZ
Gerencia de Servicios de Salud